



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de octubre de 2015

RES. PRES. N°/22/2015

VISTO:

La Actuación CM N° 23.286/15, el Dictamen N° 28/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la actuación referida en el Visto, a instancias de la titular del Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección General de Factor Humano, tramita la realización del I Concurso Artístico denominado “Discapacidad y Derechos” dirigido exclusivamente a personas con discapacidad (PCD).

Que el concurso propuesto se enmarca en el contexto de diversas acciones que viene llevando a cabo la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, con el objetivo de promover, concientizar y difundir los derechos de las personas con discapacidad en el entendimiento de que el conocimiento de los derechos es condición indispensable para el cabal ejercicio de los mismos.

Que el objetivo de dicho concurso consiste en facilitar la participación sociocultural de las personas con discapacidad, previéndose dos categorías, pintura y fotografía, en la inteligencia de que la expresión artística y la participación en la vida cultural, implican un desarrollo de los potenciales creativos, artísticos e intelectuales de PCD, que redundan no sólo en su propio beneficio sino también en el de la sociedad toda.

Que en la propuesta se ha previsto el otorgamiento de premios monetarios para los ganadores del concurso, en vista de que ello, además de incentivar la participación, implica un “...reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones ...” (cfr. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 8, inc. 2 a. III).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que el Jurado será designado por el Consejo de la Magistratura a través de su Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad cuyas decisiones serán inapelables.

Que asimismo, las obras podrán ser presentadas desde el día 1 de octubre hasta el día 13 de noviembre de este año en la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad.

Que los términos y condiciones del concurso se encuentran detalladas en el Anexo, formando parte integrante de la presente resolución.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley N° 31: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”*.

Que ello así, por Dictamen N° 28/2015, la mencionada Comisión propuso al Plenario la aprobación del concurso en cuestión.

Que a su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6537, tomó la intervención de su competencia, señalando que no existían obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones,

Que por lo expuesto, luce conveniente dictar la resolución con antelación a la realización del próximo Plenario de Consejeros, para luego ser sometida a su respectiva ratificación, teniendo en cuenta la proximidad de las fechas del concurso.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

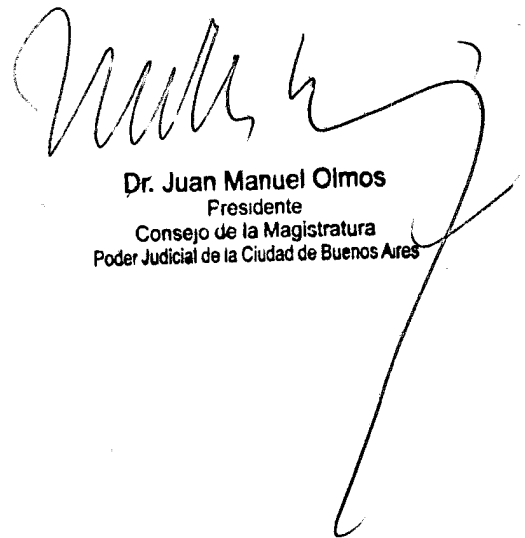
Art. 1º: Aprobar la realización del I Concurso Artístico “Discapacidad y Derechos” cuyas Convocatoria, Bases y Condiciones y Nota Modelo, se encuentran estipuladas en el Anexo, formando parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades tendientes a la realización del concurso aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º: Dar intervención a la Oficina de Administración y Financiera respecto del contenido económico aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y al Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1022 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. Pres. N° 022/2015

ANEXO
CONVOCATORIA AL
I CONCURSO DE PINTURA Y FOTOGRAFIA
“DISCAPACIDAD Y DERECHOS”

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a través de su Oficina de Atención e Integración de la Personas con Discapacidad, convoca al **I Concurso de Pintura y Fotografía** cuyos autores sean personas con discapacidad.

TEMA DEL CONCURSO:

- Los trabajos deberán ajustarse a la temática propuesta: **DISCAPACIDAD Y DERECHOS**; invitamos a visitar el link: <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/cargar/73> donde se encuentra en archivo digital la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, y su versión en fácil lectura y en sistemas pictográficos de representación.

CONDICIONES GENERALES:

- Las obras podrán ser presentadas individualmente o por equipos.
- Los trabajos no deben haber sido presentados anteriormente en ningún otro lugar o medio.
- El autor o los autores deberán ser mayores de edad y poseer certificado de discapacidad vigente.
- Se aceptarán un máximo de dos trabajos por autor o equipo, para cualquiera de las categorías (pintura y/o fotografía).
- El concurso es gratuito y estarán a cargo de los autores los gastos de elaboración y los materiales de los trabajos, como así también los de su entrega y retiro.
- La concesión de los premios implica la donación de la obra y de los derechos de autor al Consejo de la Magistratura de la CABA quien se reserva el derecho de publicación y de mencionar el o los nombres de los autores.
- En caso de pérdida o destrucción total de la obra desde su presentación hasta su devolución queda pactado un resarcimiento del 5 % del valor del premio menor.
- Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los organizadores podrán cancelar, suspender y/o modificar las bases del presente concurso.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se entregarán los siguientes premios por cada categoría:

- El primer premio consistirá en un diploma y en la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).
- El segundo premio consistirá en un diploma y en la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).
- El tercer premio consistirá en un diploma y en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).
- El Jurado se reserva el derecho de otorgar otros reconocimientos consistentes en menciones y diplomas.
- En caso de tratarse de un equipo de trabajo, el premio monetario se repartirá proporcionalmente entre cada uno de los integrantes del mismo.
- La premiación será realizada en el mes de diciembre del corriente durante la Semana de la Discapacidad. Con base en la información brindada por los participantes, los organizadores se pondrán en contacto con los autores de las obras premiadas para comunicarles el resultado del concurso y convocarlos para la entrega de los premios.

JURADO:

- El Consejo de la Magistratura a través de su Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad designará un Jurado cuyas decisiones serán inapelables.

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

- Las obras podrán ser presentadas **desde el jueves 1 de octubre de 2015 hasta el viernes 13 de noviembre de 2015**, en días hábiles, de 11 a 16hs, en Av. Julio A. Roca 530, Piso 2, Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, TE 4008-0249, CABA.

CATEGORÍA FOTOGRAFÍA:

- La foto deberá tener un tamaño de 22 cm x 30 cm y estar colocada sobre paspartú blanco de 30 cm x 40 cm.
- En la parte posterior de la fotografía se deberá consignar el nombre de la obra y el seudónimo elegido por el o los autores.
- La obra se entregará conjuntamente con un sobre cerrado identificado con el seudónimo elegido, que contenga el certificado de discapacidad vigente del o de los autores, y la nota modelo que se adjunta como Anexo I completada y firmada por el o los autores.

CATEGORÍA PINTURA:

- El tamaño y formato de las obras es libre siempre que no excedan de 50 cm x 60 cm y no tenga menos de 20 x 30 cm.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- La pintura podrá ser acuarela, óleo, lápiz, o cualquier otro tipo de material y técnica.
- En la parte posterior de la obra se deberá consignar el nombre de la misma y el seudónimo elegido por el o los autores.
- La obra se entregará conjuntamente con un sobre cerrado identificado con el seudónimo elegido, que contenga el certificado de discapacidad vigente del o de los autores, y la nota modelo que se adjunta como Anexo I completada y firmada por el o los autores.

RETIRO DE LAS OBRAS:

- Los trabajos no premiados podrán retirarse a partir del lunes 8 de febrero de 2016, por ante la misma dirección de entrega y dentro de los mismos horarios, donde serán guardados hasta tres meses posteriores a esa fecha. Pasado ese plazo los organizadores no se hacen responsables de su preservación.

ANEXO I

NOTA MODELO

Buenos Aires, ... de 2015

Por la presente presto/prestamos consentimiento a:

- (I) participar del I Concurso de Pintura y Fotografía “DISCAPACIDAD Y DERECHOS”, organizado por el Consejo de la Magistratura de la CABA a través de su Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, aceptando sus bases, condiciones y la decisión del Jurado;
- (II) permitir que la obra permanezca expuesta desde su entrega hasta la devolución;
- (III) que la concesión del premio implica la donación del trabajo al Consejo de la Magistratura de la CABA, como así también los derechos de autor, reservándose esta institución el derecho de publicación por cualquier medio y de mencionar el nombre del o de los autores de la/s obra/s premiada/s.

Nombre/s y apellidos/s, DNI, Edad, TE, correo electrónico, del o de los autores.

Si alguno de los autores tuviera designado representante o curador, se requieren también sus datos y que su consentimiento y firma se integre con el del autor.